

**LA SECRETARIA GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES  
HACE CONSTAR**

Que **DUVÁN EMILIO RAMÍREZ OSPINA**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.248.162 expedida en Manizales, nombrado como Rector de la Universidad de Manizales, a través de la resolución No. 007 del 23 de febrero de 2024, para un período comprendido entre el 3 de septiembre de 2024 y el 2 de septiembre de 2028 expedida por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, quien además actúa en representación legal de la Universidad, entidad privada, sin ánimo de lucro con Personería Jurídica Nro. 0314 del 21 de enero de 1983 otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, reconocida como Universidad mediante Resolución No. 2317 del 7 de abril de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, NIT. No. 890.806.001.7, con domicilio en Manizales, se encuentra autorizado para suscribir contratos y expedir actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

Asimismo, la Institución cuenta con capacidad jurídica, presupuestal, administrativa, operacional y financiera según la Resolución Número 16631 del 18 de diciembre del 2012, reformada por la resolución No. 20445 del 28 de octubre de 2016 del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, por medio de la cual se ratifica una reforma estatutaria. El Artículo 22 Literal d), concordante con el literal k) del Artículo 17 de los mencionados Estatutos Generales, establece que el Consejo Superior podrá autorizar la celebración de contratos o convenios, cuya cuantía exceda de quinientos (500) SMMLV.

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior mediante consulta Ad Referéndum Nro. 021 del 14 de noviembre de 2025 autorizó al Rector y Representante Legal de la Universidad de Manizales la suscripción del convenio que tiene por objeto “Construir de forma participativa el componente diferencial étnico indígena de la gestión del riesgo para ser incluido en los instrumentos de planificación, proyección y visión territorial” con la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y a la Gobernación de Caldas, por valor de \$ 1.264.568.029.

De igual forma, la Universidad no se encuentra incurso en causales de incompatibilidades ni inhabilidades para contratar con empresas o entidades estatales.

Esta constancia se expide a los 14 días del mes de noviembre de 2025, para anexar a documentación.

Atentamente,



**LUZ ELIANA GALLEGO HENAO**  
Secretaria General